

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220007900

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por el apoderado general, conforme a certificación notarial de vigencia de poder otorgado mediante escritura pública 6213 de 22 de octubre de 2021 de la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá, que se adjunta y apoderado judicial de la demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá contra Hector Fabio Marulanda Vanegas.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre -2023</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--